

IV. *Temas Editoriales*

1. Concepto jurídico del libro. El libro como vehículo cultural. El libro como producto industrial. El libro como objeto de comercio. El libro como obra de arte.
2. Contenido material del libro. Denominación de sus partes exteriores e interiores. Tamaño de los libros.
3. Concepto de la edición. Sus clases. Clasificación de los libros impresos; a) Según el contenido literario; b) Según el procedimiento de su impresión; c) Por el uso a que se destina; d) Por la época de su impresión.
4. La encuadernación y sus clases. Estilos. La ilustración. El «ex libris» y su clasificación.
5. El autor y el editor. El contrato editorial. El contrato de traducción. Otras modalidades de contratación. El contrato de coedición. El autor-editor.
6. El original y su preparación para la imprenta. Elección de materias primas. Las familias tipográficas. Arquitectura del libro: La maqueta.
7. El precio de los libros. Antecedentes históricos. Factores que determinan su fijación. El precio fijo.
8. La empresa editorial y su organización. La industria editorial española en la actualidad. Localización. Características. Volumen de producción.
9. Régimen jurídico del libro en España. La Ley de Protección al Libro Español. La Ley de Prensa e Imprenta. La Ley del Libro. El ISBN. El Depósito Legal de obras impresas.
10. Ferias y exposiciones de libros. La Feria Internacional de Frankfurt.
11. Hacia una nueva política del libro español. La industria editorial española y la integración económica europea.
12. Concepto y clases de librerías. El comercio interior del libro español. Usos y costumbres.
13. Mercados exteriores del libro español. Su clasificación y características. La exportación y su régimen legal.
14. Relaciones comerciales entre editores y libreros. El corredor de libros. El servicio de novedades. El distribuidor.
15. La organización librera en España. Clases de librerías. Localización. Las librerías especializadas. Los catálogos de librería.
16. Los premios literarios y el comercio de librería. La librería como centro cultural y artístico.
17. Perspectivas del comercio del libro en España y en Hispanoamérica.

31571

*RESOLUCION de 20 de julio de 1982, de Editora Nacional, por la que se convocan pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir cinco plazas en la Escala Administrativa de dicho Organismo.*

A efectos de cubrir cinco plazas de la Escala Administrativa en la plantilla del Organismo autónomo Editora Nacional, adscrito al Ministerio de Cultura, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, previas aprobaciones del Consejo de Ministros de fechas 13 de julio de 1981 y 4 de junio de 1982, y cumplimentado el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y la Orden ministerial de 4 de mayo de 1982, que establece normas para el acceso a plazas de nivel superior a que se refiere el artículo 8.º, 2, del citado Decreto, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

## Bases de convocatoria

## I. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—En uso de las facultades conferidas en el artículo 6.º, 7, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971, se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de la Escala Administrativa de Editora Nacional, en turno restringido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º, 2, del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971 y la Orden ministerial de 4 de mayo de 1982. Las plazas no cubiertas serán ofrecidas a convocatoria pública libre.

1.2. *Características de las plazas.*

a) De orden reglamentario: Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo: Estarán dotadas con las retribuciones que determina el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

c) De incompatibilidad: Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y de la Administración Local.

1.3. *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida que constará de los ejercicios siguientes:

## 1.3.1. Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 100 preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre las materias de «Organización del Estado y de la Administración Pública» y «Nociones de Derecho administrativo», de acuerdo con el programa que figura como anexo de esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de noventa minutos.

## 1.3.2. Segundo ejercicio.

Los aspirantes aprobados en el anterior deberán realizar éste, que consistirá en las siguientes pruebas:

a) Redactar una nota-resumen a la vista de un expediente administrativo previamente preparado por el Tribunal.

b) Contestar por escrito a un cuestionario de 25 preguntas de respuesta alternativa preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre «Nociones de contabilidad, sistema fiscal y cálculo». La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

## 1.3.3. Tercer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, dos temas, uno de entre los apartados I y II y otro del apartado IV, del programa que como anexo se publica con esta convocatoria. El Tribunal propondrá cuatro temas a los aspirantes y éstos elegirán dos para el desarrollo del ejercicio.

## 1.3.4. Cuarto ejercicio.

Los aspirantes que hubieran aprobado los tres ejercicios anteriores podrán realizar con carácter opcional y voluntario un ejercicio de mérito, consistente en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas extranjeras, mediante prueba escrita sin diccionario y una conversación con el Tribunal. Los opositores indicarán en su solicitud el idioma o idiomas que deseen acreditar sin que, en ningún caso, puedan ser examinados de otros distintos.

## II. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera de distinta escala a la convocada de Editora Nacional.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Se consideran equivalentes los títulos de Bachiller Superior de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1974, y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de Segundo Grado. Tener aprobados todos los cursos de Bachillerato, con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o Graduado Social, con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

En el supuesto de no poseer esta titulación, la misma podrá suplirse por la posesión de diez años de servicios efectivos en escalas o plazas de Auxiliares Administrativos de Editora Nacional, de acuerdo con la Orden ministerial de 4 de mayo de 1982.

Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria no deberán haber sido inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y hasta el momento del nombramiento.

## III. SOLICITUDES

3.1. *Formalización.*—Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas deberán formalizarse de acuerdo con el modelo oficial aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1978 («Bo-

letín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), y que será facilitado gratuitamente en Editora Nacional.

2. *Instrucciones.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar o prometer por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado.

3.3. *Órgano a quien se dirige.*—Las instancias se dirigirán al señor Director de Editora Nacional, calle Torregalindo, 10, Madrid-16.

3.4. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro de Editora Nacional, calle Torregalindo, 10, Madrid-16, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. *Derechos de examen.*—Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 1.500 pesetas.

3.7. *Forma de efectuar el importe.*—El importe de los derechos de examen se efectuará en la habilitación del Organismo autónomo Editora Nacional, calle Torregalindo, 10, Madrid-16, o bien, por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.8. *Defectos de las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apreciándole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

#### IV. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*—Terminado el plazo de presentación de instancias, y comprobado el pago de los derechos de examen, el Director de Editora Nacional aprobará la lista provisional de los candidatos admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista constarán el nombre y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. *Reclamaciones contra la lista definitiva.*—Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministro de Cultura. El plazo de interposición será de quince días a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha resolución definitiva.

#### V. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador será designado por el Director de Editora Nacional y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*—El Tribunal calificador estará constituido por el Director de Editora Nacional, como Presidente o persona en quien delegue; dos Vocales funcionarios de carrera del Organismo autónomo Editora Nacional o funcionarios de Cuerpos Superiores de la Administración del Estado, con destino en el Ministerio de Cultura; un Vocal en representación de la Dirección General de la Función Pública, y un Vocal en representación del Ministerio de Cultura, actuando uno de ellos como Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares. El Tribunal podrá requerir si lo estima conveniente la colaboración de asesores para la prueba de idiomas.

5.3. *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, salvo que con arreglo a la reglamentación específica o a las normas de la convocatoria se establezca expresamente otra cosa.

5.6. El Tribunal, por mayoría de votos, resolverá sobre las dudas que surjan en la aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

#### VI. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*—El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición figura en el anexo que se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo de los ejercicios.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Actuación.*—El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, cuyo resultado se insertará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamiento.*—Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

6.6. *Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y lo publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, dichos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas, con una antelación mínima de veinticuatro horas.

6.8. *Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia de, propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se aprecia-se inexactitud en la declaración que formuló.

#### VII. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Primer ejercicio.*—Se calificará de cero a diez puntos. Para ser aprobado se necesitará obtener un mínimo de cinco puntos.

7.2. *Segundo ejercicio.*—Se calificará de cero a diez puntos por cada una de las pruebas. Para ser aprobado será necesario obtener como mínimo diez puntos, sin haber obtenido cero en ninguno de los temas desarrollados.

7.3. *Tercer ejercicio.*—Se calificará de cero a diez puntos por cada tema desarrollado. Para aprobar será necesario obtener diez puntos sin haber obtenido cero en ninguno de los temas desarrollados.

7.4. En el cuarto ejercicio, de mérito, se valorará hasta un máximo de tres puntos el conocimiento de cada idioma.

7.5. La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en los tres ejercicios obligatorios y el de mérito.

#### VIII. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la relación de aprobados por orden de puntuación a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados por orden de puntuación el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11 2.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excedieran del número de plazas convocadas.

#### IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*—Los aspirantes aprobados presentarán en Editora Nacional los documentos siguientes:

a) Certificación por la que se acredite la condición de funcionario de carrera de Editora Nacional, actualizada a la fecha del plazo de presentación de solicitudes.

b) Copia autenticada o fotocopia del título exigido, o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición, o, en su caso, certificación de poseer diez años de servicios efectivos en escalas o plazas de Auxiliares Administrativos de Editora Nacional.

Los aspirantes aprobados deberán declarar, bajo su responsabilidad, no haber sido separados del servicio del Estado, provincia o municipio, en virtud de expediente disciplinario, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. *Plazo.*—El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### X. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento definitivo.*—Por la Dirección de Editora Nacional se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados declarados aptos, que no podrá exceder en ningún caso el número de plazas convocadas, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial según determina el artículo 6.º, 5, del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

#### XI. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, actualizado de conformidad con lo señalado en el apartado c) del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. *Ampliación.*—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

#### XII. NORMA FINAL

12.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*—La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 20 de julio de 1982.—El Director, Alberto de la Puente O'Connor.

#### ANEXO

##### Programa

#### I. ORGANIZACION DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

1. El Estado: Concepto, evolución y elementos. La Constitución: Concepto y clases. Idea general del régimen político.
2. Evolución del régimen político español desde 1812 hasta la Ley de la Reforma Política.
3. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. El título preliminar. Derechos y deberes fundamentales.
4. La Constitución española de 1978 y los poderes del Estado. Relaciones entre ellos. Defensa de la Constitución. Reforma y desarrollo de la Constitución.
5. La Corona. Significado. Sucesión y regencia. Las atribuciones del Rey. El referendo.
6. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.
7. La organización judicial española: Regulación vigente y principios básicos de la misma. El principio de unidad jurisdiccional: Su significado. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal.
8. El Gobierno y la Administración. Organos superiores de la Administración en España. El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición y atribuciones. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.
9. El Presidente del Gobierno: Nombramiento y funciones. Los Vicepresidentes del Gobierno. Organización ministerial española actual. Los Ministros. Los Secretarios de Estado y Subsecretarios. Las Direcciones Generales y otras unidades administrativas.
10. La Administración Periférica del Estado. Los Gobernadores Civiles: Carácter, nombramiento y atribuciones. Otros órganos periféricos de la Administración del Estado. Los Delegados de los Departamentos ministeriales. Los órganos colegiados de la Administración periférica del Estado.
11. La Administración consultiva: Concepto, carácter y principales órganos. La Administración de control: Concepto, caracteres y principales órganos.
12. La organización territorial del Estado: Principios generales. El Municipio: Concepto, elementos y organización. Mancomunidades y agrupaciones. Entidades locales menores. La provincia: Concepto, elementos y organización.
13. Las Comunidades Autónomas: Naturaleza. Requisitos para su constitución. Competencias. Estatutos de Autonomía: Su contenido. Recursos económicos de las Comunidades Autónomas. El control económico de las actividades de las Comunidades Autónomas.

14. La Administración institucional. Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales. Ambito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas. Creación, extinción, organización y funcionamiento de los organismos autónomos.

15. Ministerio de Cultura: Organigrama actual con especial referencia a la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía. Organismos dependientes del Departamento.

16. Editora Nacional: Antecedentes y funciones hasta su regulación vigente. Regulación actual. Actividades.

17. Estructura orgánica de Editora Nacional. Organos directivos. Composición y funciones.

#### II. NOCIONES DE DERECHO ADMINISTRATIVO

1. El Derecho: Concepto. El Derecho positivo: Clases. Las fuentes del Derecho: Concepto y jerarquía. Clasificación de las fuentes del Derecho: Fuentes directas e indirectas. Fuentes subsidiarias.

2. Concepto de Administración Pública. El Derecho administrativo. La ciencia de la Administración.

3. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

4. El procedimiento administrativo: Concepto e importancia. La Ley de Procedimiento Administrativo. Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

5. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

6. Las formas de actuación administrativa. La policía administrativa y sus principales manifestaciones. El fomento y sus medios.

7. El servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta. Modalidades. La concesión: Régimen jurídico.

8. El dominio público: Concepto, naturaleza y elementos y régimen jurídico. El dominio privado de la Administración. Régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

9. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.

10. La jurisdicción contencioso-administrativa. Organización en España. Las partes. Actos impugnables. Idea general del proceso.

11. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Idea general del régimen vigente. La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

12. La función pública. El régimen jurídico de la función pública española; características y ámbito de aplicación. Personal al servicio de los Organismos Autónomos: Su régimen jurídico.

13. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Los funcionarios de carrera. Los Cuerpos departamentales e interdepartamentales. Los funcionarios de empleo: Su régimen jurídico. El personal contratado, laboral y varios sin clasificar.

14. La selección de los funcionarios públicos. Requisitos para el ingreso en la Función Pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

15. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas. Provisión de puestos de trabajo. Las plantillas orgánicas.

16. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Especial referencia a los derechos económicos. Responsabilidad de los funcionarios públicos: Clases. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.

17. El sistema de derechos pasivos. El sistema de previsión mutualista de los funcionarios. El Régimen especial de Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado: Características generales.

#### III. NOCIONES DE CONTABILIDAD, SISTEMA FISCAL Y CALCULO

1. Concepto de contabilidad. Fines de la contabilidad. Relaciones de la contabilidad con otras disciplinas. División de la contabilidad.

2. Instrumentos de la contabilidad. Libros: Diario, mayor y de inventarios y balances. Preceptos legales y obligatoriedad de los mismos.

3. Teoría de las cuentas. Tecnicismo, disposición y estructura de las cuentas. Clasificación de las cuentas. Planificación contable. Plan general de contabilidad español.

4. Teoría del balance. Balance de sumas y saldos. Balance de situación o balance de inventario. Cierre y reapertura de cuentas.

5. Contabilidad pública. Concepto. Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica. Idea general de cada una de ellas. Los Presupuestos Generales del Estado. Concepto y estructura. Slab-oración.

6. Modificaciones de los créditos iniciales. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Remanentes de créditos. Créditos ampliables. Autorización o realización de gastos de

carácter plurianual. Anticipos de tesorería. Liquidación de los presupuestos.

7. La ordenación de gastos y pagos. Fases del procedimiento y principales documentos: Intervención crítica de los gastos y fiscalización de los pagos.

8. Documentos de tesorería. Mandamientos de ingresos y mandamientos de pago. Concepto, contenido y procedimiento. Otros documentos de tesorería.

9. Idea general del sistema financiero de las Entidades Estatales Autónomas. Presupuestos. Ingresos y gastos. Contabilidad e intervención.

10. La Hacienda Pública. Su concepto. Ingresos públicos: Concepto y clasificación. El sistema impositivo y la equidad.

11. Los tributos. Clasificación. El impuesto. Su concepto. Clases de impuestos: Directos, indirectos, reales, personales, analíticos, sintéticos, principales y complementarios. Las contribuciones especiales. Las tasas.

12. Sujeto pasivo. Objeto imponible y hecho imponible. Declaración tributaria. Base imponible. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota y deuda tributarias.

13. El sistema tributario español. Evolución histórica y régimen actual. Características más importantes de la última reforma fiscal.

14. Tantos por cientos, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.

15. Regla de interés. Clases de interés. El interés simple. Problemas en relación con la variable tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipos. El interés compuesto: Métodos de aplicación.

16. Capitalizaciones: Aplicaciones prácticas. Amortizaciones: Conceptos, clases y aplicaciones prácticas. Resolución de los problemas de amortizaciones.

17. Descuentos. Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuentos. Descuentos únicos y descuentos en serie. Descuentos y facturas.

#### IV. TEMAS EDITORIALES

1. Concepto jurídico del libro. El libro como vehículo cultural. El libro como producto industrial. El libro como objeto de comercio. El libro como obra de arte.

2. Contenido material del libro. Denominación de sus partes exteriores e interiores. Tamaño de los libros.

3. Concepto de la edición. Sus clases. Clasificación de los libros impresos: a) Según el contenido literario; b) Según el procedimiento de su impresión; c) Por el uso a que se destina; d) Por la época de su impresión.

4. La encuadernación y sus clases. Estilos. La ilustración. El ex-libris y su clasificación.

5. El autor y el editor. El contrato editorial. El contrato de traducción. Otras modalidades de contratación. El contrato de coedición. El autor-editor.

6. El original y su preparación para la imprenta. Elección de materias primas. Las familias tipográficas. Arquitectura del libro: La maqueta.

7. El precio de los libros. Antecedentes históricos. Factores que determina su fijación. El precio fijo.

8. La empresa editorial y su organización. La industria editorial española en la actualidad. Localización. Características. Volumen de producción.

9. Régimen jurídico del libro en España. La Ley de Protección al Libro Español. La Ley de Prensa e Imprenta. La Ley del Libro. El ISBN. El Depósito Legal de obras impresas.

10. Ferias y exposiciones de libros. La Feria Internacional de Frankfurt.

11. Hacia una nueva política del libro español. La industria editorial española y la integración económica europea.

12. Concepto y clases de librerías. El comercio interior del libro español. Usos y costumbres.

13. Mercados exteriores del libro español. Su clasificación y características. La exportación y su régimen legal.

14. Relaciones comerciales entre editores y libreros. El corredor de libros. El servicio de novedades. El distribuidor.

15. La organización librera en España. Clases de librerías. Localización. La librerías especializadas. Los catálogos de librería.

16. Los premios literarios y el comercio de la librería. La librería como centro cultural y artístico.

17. Perspectivas del comercio del libro en España y en Hispanoamérica.

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**31572** ACUERDO de 12 de noviembre de 1982, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia concurso para la provisión de las plazas de Presidente de las Audiencias Provinciales de Toledo y Valencia, de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Valencia y de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial y la disposición transitoria segunda, número dos, de la Ley 1/1980, de 10 de enero, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 12 de noviembre de 1982, acordó anunciar concurso para la provisión de los destinos que a continuación se relacionan y se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a lo establecido en los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Presidencia del Consejo General del Poder Judicial, paseo de La Habana, 140, Madrid-16, o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Presidente de la Audiencia Provincial de Toledo.

Presidente de la Audiencia Provincial de Valencia.

Presidente de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Valencia.

Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña.

Madrid, 12 de noviembre de 1982.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles y Rodríguez.

**31573** ACUERDO de 19 de noviembre de 1982, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia a concurso de promoción a la tercera categoría, grado de ascenso, del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, entre Secretarios de la tercera categoría, grado de ingreso.

El Consejo General del Poder Judicial, en su reunión plenaria del día 23 de junio de 1982, ha autorizado a la Comisión Permanente para atribuir al turno de antigüedad las vacantes de Se-

cretarios de la tercera categoría, grado de ascenso, que, conforme al artículo 7.º de la Ley 5/1981, de 16 de noviembre, habrían de ser reservadas al turno de pruebas selectivas.

En cumplimiento de tal acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º y siguientes de la Ley 5/1981, de 16 de noviembre, la Comisión Permanente del Consejo, en su reunión del día 19 de noviembre de 1982, ha acordado anunciar a concurso de promoción entre Secretarios de la Administración de Justicia de tercera categoría, grado de ingreso, las Secretarías de la expresada categoría, grado de ascenso, que a continuación se relacionan y que resultaron vacantes en concurso de traslado.

Para poder tomar parte en este concurso se necesitará pertenecer al Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia de la tercera categoría, grado de ingreso, sin que por tratarse de promoción rija la prohibición establecida en el artículo 33, b), del Decreto 1639/1970, de 12 de junio.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial y serán presentadas directamente en el Registro del referido Consejo, sito en el paseo de la Habana, 140, o remitidas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

Segunda.—Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir el expediente para la resolución del concurso.

Tercera.—Los que obtengan plaza en este concurso serán promovidos a Secretarios de la Administración de Justicia de la tercera categoría, grado de ascenso, una vez que tomen posesión del cargo al que fueron destinados.

Cuarta.—Los designados a su instancia a cualquiera de las plazas anunciadas no podrán participar en otro concurso de traslado antes de que transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Quinta.—Los Secretarios de la Administración de Justicia que carezcan del título de Licenciado en Derecho no podrán ser promovidos a la categoría o grado superior, sin perjuicio de los derechos adquiridos que tuvieran a la entrada en vigor de la Ley 5/1981, de 16 de noviembre.

D Secretarías de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción:

Alcalá la Real (Jaén).  
Almazán (Soria).  
Andujar (Jaén).  
Antequera (Málaga).  
Aranjuez (Madrid).

Carolina, La (Jaén).  
Castuera (Badajoz).  
Cervera del Río Pisuergra (Palencia).  
Figuera número 1 (Gerona).